



FSP
Servicios
Públicos

Andalucía

Almería

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA FSP-UGT ALMERÍA

PERSONAL LABORAL RÉGIMEN DE INTEGRACIÓN EN LAS AGENCIAS

Desde las Secciones Sindicales de Cultura, Educación, Empleo e Igualdad, en relación al régimen de integración del personal, Disposición Adicional 3ª del borrador de Decreto Ley por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, nos trasladan el criterio que se debe mantener respecto a la integración del personal laboral en las futuras Agencias, debiendo considerarse en los mismos términos que al personal funcionario.

Por tanto, entendemos que el régimen de integración del personal ha de referirse al empleado público, comprensivo tanto del personal funcionario como del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En todo caso, la integración del personal laboral será voluntaria, con reconocimiento de la antigüedad a efectos retributivos y computándosele el tiempo de permanencia en la agencia, cuando reingrese al servicio activo, a efectos de trienios.

Así mismo, se debe mantener durante mínimo dos años, la opción de retorno para el personal laboral que opte por prestar servicios en la agencia.

Por último, se han planteado alegaciones al borrador del Decreto Ley de reordenación del sector público, por las Secciones Sindicales de la Delegación del Gobierno, Agricultura y Pesca y Andalucía Emprende, en el mismo sentido de lo anteriormente expuesto.

Almería, 14 de julio de 2010

SEGUIREMOS INFORMANDO

C/ Méndez Núñez, 30 entreplanta 04001-ALMERÍA Telf.: 950-257411 / 620455 FAX: 950-268498
E-mail: autonomicas@fspugtalmeria.org --- www.fspugtalmeria.org